*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, Veintinueve de marzo de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local. Remítase el expediente al Juzgado en lo Criminal y Correccional de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Juzgado Federal Criminal y Correccional n° 1 de La Plata, secretaría electoral.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*